

POSADAS, 18 de Febrero de 1982.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 1263-I-81, Registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Provincial para que proceda a donar a la Municipalidad de ELDORADO (Mnes.), con destino a la construcción del edificio del Registro Provincial de las Personas, el inmueble individualizado como: Solar 95 de la subdivisión del Lote letra "L" de la Fracción 1ra. de la Colonia Eldorado, Departamento Iguazú, (hoy Departamento Eldorado) con una superficie de 900 m2., según Plano de Toma de Conocimiento N° 01293 - D. G. C. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, al Tomo I Eldorado – Folio 13 – Finca 13 -. Departamento Iguazú – Nomenclatura catastral: Dpto. 06 – Municipio 30 – Sección 14 – Chacra 000 – Manzana 065 – Parcela 07.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.-

JUAN MANUEL BAYON
General de Brigada (RE)
Gobernador